

Hmo. Hon. e. por
V. S. L.

En el Superior Oficio de V. S. L. del día del cora.^o conestado por esta Camara de Comercio en este día, tiene presente que V. S. L. se sirve indicar que en la cantidad depositada está comprendido el reintegro que se hizo al patronato de d.^{na} In-
cinto de los Santos y de la Encarnacion. Aunque de ambas son Compañeros el Presidente y Vocales de la misma Camara; no es ahora el proposito tratar de aquel sino solo del de Nuestra Señora de la Encarnacion.

Seale por el lícito y expedito poner en la consi-
deracion de V. S. L. que accediéndose la fiesta res-
pectiva segun lo dispuesto en su fundacion, estaban
dadas las providencias preventivas para ella, con-
tándose con el fondo de su gerencia que asciende
en el citado deposito a la corta suma de mil tre-
cientos p. poco mas o menos. De ella solo habrian
de impenderse en la fiesta como ciento ochenta p.
segun el computo de lo gastado por lo regular en
los anteriores. No pudiendo practicarlo por si
esta Camara, lo consulta a V. S. L. para que
si viéndose elevada al Exmo. Por Supremo
Delegado, e inclinando su piadoso animo, se



MH-0242

Caj. 7

Doc. 254

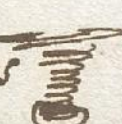


Fol. 1

D.L. 42-24

digne resolver que se corte la fierta del fondo
expresado. En esta la suplica de la Camara, di-
rigida à que el Público no extrañe la falta de
ese religioso culto, y el que se tome ana à
imputar alguna mala vexacion en el Adm.
del fondo de este Patronato, no teniendo relac.
alguna con lo de esta Camara, y siendo, como es,
de tan cosa entida.

Dio que a V. S. y Ma. mud. ant. Ca-
mara de Comercio del Seno 21 de Mayo de
1822, y 2.º de su Independencia.

J. H. S.

José Ygn. Palacios  Santiago Campos  Juan Salazar 

Hmo y Hon. Sr. D. Hipólito Unzué
Secret.º del Despacho de Hac.º del Seno.

40-24-20